



ACTA ACUERDO ASISTENCIA PLENA

A los 19 días del mes de OCTUBRE, con la presencia del **Sindicato Empleado de Comercio Zona Atlántica** representada por su SECRETARIO GENERAL Sr. **Carlos Guillermo Bianchi** y por su SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES Sr. **Rubén Dario Zunda** y la parte empleadora **MEYER SACIF CUIT 30-52022018-2** representada en este acto por su **PRESIDENTE SR. KURT MEYER DNI 17.282.551**, las partes reunidas en fructíferas negociaciones acuerdan:

1.2) ASISTENCIA PLENA .

La empresa abonará al trabajador , una asignación mensual por asistencia y puntualidad Este adicional premiará dos factores:

a) **LA PUNTUALIDAD:** Se deberá cumplir estrictamente el horario de la jornada laboral , con una tolerancia de dos llegadas tarde de hasta 5 minutos o de una llegada tarde de hasta 20 minutos del horario de ingreso de las 8.00 AM

b) **LA ASISTENCIA AL TRABAJO:** Las únicas ausencias que no ocasionarán la pérdida a percibir el adicional , son las debidas a los feriados nacionales, vacaciones anuales pagas, licencias por matrimonio, licencia por maternidad, licencias por fallecimiento de acuerdo a lo establecido en el CCT 130/75 y accidentes de trabajo que superen los 10 días de baja.

El premio se establece en el 5% mensual calculado sobre: sueldo básico, adicionales, horas extras y presentismo (art.40 CCT 130/75).

La referencia de los adicionales citados es para aquellos que se encuentran sometidos a retenciones y/o cargas patronales.

No se tomará para el cálculo de la asistencia plena los conceptos no remunerativos.

1.3) INASISTENCIAS.

En el caso que el trabajador solicitase permiso de faltar por motivos personales, será pasible del descuento correspondiente por día no trabajado y no podrá ser compensado y/o descontado del periodo vacacional.

La única excepción es cuando se trate de citaciones judiciales, policiales o que deba concurrir a realizar trámites nacionales, provinciales o municipales, siempre y cuando los mismos no pudieran ser efectuados fuera del horario normal de trabajo , y que sean debidamente documentados.

Toda ausencia no comunicada a la empresa podrá ser pasible de sanciones disciplinarias.


MEYER SACIF
KURT MEYER
PRESIDENTE


RUBEN DARIO ZUNDA
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica


CARDOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

SEDE CENTRAL

Av. Independencia 1839 B7600DIB - Mar del Plata
(0223) 499-3700 Horario de 8:00 a 20:00 hrs.

 2236005663
 (0223) 499-3700

IF-2020-74416275-APN-ATMP#MT
 SECZAcomercio
 SECZAcomercio
 info@secza.org.ar
 seczacomercio

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 23 de Febrero de 2021

Al señor Ministro de Trabajo
Dr. Claudio Moroni
S / D
De mi mayor consideración:

Ref: EX-2020-74414658-APN-ATMP#MT

Me dirijo a Ud en mi carácter de Asesora Letrada de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) con domicilio electrónico para recibir notificaciones laborales@faecys.org.ar y domicilio real en Avda. Julio A Roca 644 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Sr Ministro me presento y digo:

Que ratifico en todo su contenido y firmas el acuerdo SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIAL DE MAR DEL PLATA -ZONA ATLANTICA, por la parte sindical, y la empresa MEYER SACIF en IF-2020-74416275-APN-ATMP#MT, solicitando su homologación.

Saludo Atte.-



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada

RE-2021-15854114-APN-DGD#MT